

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2021-00453.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto del incidente de desacato adelantado por el señor RÓMULO MOSQUERA CARMONA; esta Juez, haciendo uso de las facultades conferidas por los arts. 169 y 170 del C.G.P., dispone, con fundamento en lo dispuesto por el art. 27 del Decreto 2591 de 1.991, lo siguiente:

REQUERIR al **Director General** del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y a la **directora de reparaciones** de la entidad demandada, para efectos de que haga cumplir el fallo de tutela que fuera proferido por este despacho judicial el día 9 de julio de 2021 y abra el correspondiente procedimiento disciplinario conforme a lo ordenado por el art. 27 del Decreto 2591 de 1991; advirtiéndosele que si dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia no se cumple lo ordenado, se dispondrá el arresto del funcionario responsable, se ordenará abrir proceso contra el superior y se adoptarán todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo; así mismo se sancionará al responsable y al superior por desacato, sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso. OFÍCIESE y anéxese al mismo copia del incidente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:
c0e22d2e35674d4811566e38822df9ec211ac5f2ef250889e89fdaaee2b5fc21
Documento generado en 26/08/2021 02:22:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>